

Cordel de Cuellar.

Cordel de las Lagunas.

Cordel de las Eras de Arriba.

Estas tres vías pecuarias tienen una anchura de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Colada de Navazorromán.—Anchura, doce metros (12 m.).

Colada del Molino Ladrón.—Anchura, trece metros (13 m.).

Colada de Puente Pelayo a Hontalvilla.—Anchura, diez metros (10 m.).

Colada de Carrácaril.—Anchura, cinco metros (5 m.).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero de Hontalvilla.—Situado en la cañada real de Navaires, tiene una superficie aproximada de una hectárea veinticinco áreas (1 Ha. 25 a.).

Descansadero del Terrero.—Situado en la cañada real de la Polona, tiene una superficie aproximada de sesenta áreas (60 a.).

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, pase por zonas urbanas o situaciones de derecho creadas al amparo del artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias; todo ello de obligada consideración, la anchura de los expresados tramos será definitivamente fijada al practicarse las operaciones de deslinde.

2.º Las vías pecuarias que atraviesen la población tendrán la anchura delimitada por la de las calles por donde circulen.

3.º La dirección, descripción, longitud y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

4.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

5.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

6.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

7.º La resolución que en su día se adopte será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, y ayota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de 17 de julio de 1958, en armonía con lo dispuesto en el 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1961.—P. D., Santiago Pardo Calma.

Hlmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se anuncia subasta para la adquisición de mobiliario, material y enseres de diversas clases.

Se convoca subasta pública para la adquisición de muebles, materiales y enseres relativos al proyecto «Amueblamientos de los Centros de Inseminación Artificial Ganadera existentes en Bétanzos y Santiago de Compostela (La Coruña), por un importe de quinientas mil pesetas (500.000), como máximo.

El importe de la fianza provisional será de diez mil pesetas (10.000), a depositar en la forma que se determina en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre.

El expediente con los documentos de que consta el proyecto, así como las bases de la subasta, pliegos de condiciones, modelos de proposiciones, etc., se halla de manifiesto en la Sección 4.ª de la Dirección General de Ganadería y en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de La Coruña todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro Gene-

ral del Ministerio de Agricultura antes de las trece horas de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid y en el de La Coruña, teniendo siempre presente para este cálculo la fecha del anuncio último de los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 30 de octubre de 1961.—El Director general, Angel Campano.—4477.

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo poblado de Umbria de Freneda, en la finca «Encomienda de Mudela» (Ciudad Real)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción del nuevo poblado de Umbria de Freneda, en la finca «Encomienda de Mudela» (Ciudad Real)», con un presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones ciento ochenta y un mil trescientas cincuenta pesetas con setenta y nueve céntimos (8.181.350,79 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Ciudad Real (Ramón y Cajal, 2), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cinco sesenta y tres mil seiscientos veintiocho pesetas (163.628 pesetas), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 4 de diciembre de 1961, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día 11 de diciembre del presente año, ante la Mesa constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando de Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que respectivamente le sustituyan.

Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Subdirector, Mariano Domínguez.—4527.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones por la que se anuncia la admisión de ofertas para optar al suministro de los materiales que se citan.

Se desean recibir ofertas sobre los materiales de los expedientes que a continuación se indican:

Expediente 319.—Una consola de control de tráfico de aeródromo. Precio límite, 550.000 pesetas.

Expediente 320.—Diversos equipos radioléctricos. Precio límite, 3.850.000 pesetas.

Expediente 321.—Seis transeptores de banda lateral única. Precio límite, 800.000 pesetas.